



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.154/318
18 de mayo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN

CARTA DE FECHA 15 DE MAYO DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN POR EL
MINISTRO CONSEJERO PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PAÍS
ANFITRIÓN DE LA MISIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de adjuntar el texto de una nota verbal de fecha 14 de mayo de 1998 dirigida a la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas por la Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, en respuesta a su nota verbal de fecha 14 de abril de 1998 (A/AC.154/316, anexo), en relación con la política de inspecciones en aeropuertos.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Comité de Relaciones con el País Anfitrión.

(Firmado) Robert C. MOLLER

ANEXO

Nota verbal de fecha 14 de mayo de 1998 dirigida a la Misión
Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas por la Misión de
los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

La Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la nota No. 177 de esta última, de fecha 14 de abril de 1998 (A/AC.154/316, anexo).

Las políticas de los Estados Unidos relativas a viajes procedentes de aeropuertos de los Estados Unidos o en aerolíneas con pabellón de los Estados Unidos se han formulado para proteger la seguridad de todos los viajeros por vía aérea, incluidos los diplomáticos acreditados ante las Naciones Unidas y sus familiares.

La Misión de los Estados Unidos ha sido informada de que no existen normas en vigor del Gobierno de los Estados Unidos en que se discrimine, sobre la base de su destino o su nacionalidad, contra diplomáticos acreditados ante las Naciones Unidas o sus familiares que tengan en su poder sus respectivas tarjetas de identificación del Departamento de Estado y sus pasaportes diplomáticos.

Las preguntas relacionadas con normas que pudieran afectar a nacionales de determinados países que no sean integrantes de la comunidad diplomática de las Naciones Unidas no están comprendidas dentro de las obligaciones contraídas por los Estados Unidos como país anfitrión de las Naciones Unidas y de las misiones de sus Estados Miembros.

La Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar a la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.
